

**PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO JUJUY NACIONAL.
JUNTA ELECTORAL NACIONAL**

RESOLUCIÓN N° 13/2024

Buenos Aires, 25 de Octubre de 2024.

VISTO:

La presentación de impugnación ingresada ante la mesa de entradas virtual de esta Junta el día 23/10/2024 a las 23:04 hs presentada por los apoderados de la Lista Primero La Patria (apoderados Echenique-Isasmendi-DeLaColina);

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de octubre de 2024 los apoderados de la Lista Primero La Patria (apoderados Echenique-Isasmendi-DeLaColina) hacen presentación FORMAL DE IMPUGNACIÓN respecto de la Denominación de Lista realizada por los apoderados de la LISTA INTERNA que lleva como referente a la Sra. Carolina Moisés, por haber presentado la homónima denominación "Primero La Patria".

Que manifiestan es su presentación que es de público conocimiento que se realizarán de forma conjunta las elecciones internas del distrito Jujuy en misma fecha que las elecciones nacionales de Autoridades del PJ NACIONAL; donde la compañera Cristina Fernandez de Kirchner, competirá por la presidencia del partido nacional, encabezando la lista PRIMERO LA PATRIA-LISTA CELESTE Y BLANCA, y ha sido ésta gestó el nacimiento a nivel nacional de dicha lista, y efectuó ante la Junta Electoral Nacional la pertinente reserva del nombre y color.

Que acompañan nota remitida por los Apoderados de la LISTA PRIMERO LA PATRIA-LISTA CELESTE Y BLANCA (Orden Nacional) donde se autoriza de manera exclusiva y excluyente el uso de la denominación "PRIMERO LA PATRIA-LISTA CELESTE Y BLANCA" a la lista que encabeza la compañera Leila Susana Chaher, para utilizarse en el marco de las elecciones internas que tendrán lugar en el PJ JUJUY.

Que en fecha 24 de octubre de 2024 contesta traslado de impugnación la apoderada de la lista encabezada por la compañera Carolina Moisés, Dra. Amelia de Dios, planteando falta de excepción de legitimación activa, y planteando la improcedencia de la impugnación.

Que ambas presentaciones de reservas de nombre de ambas listas, es decir la encabezada por Leila Chaher y por Carolina Moises han sido posteriores a la realizada por la compañera Cristina Fernández de Kirchner en el Orden Nacional.

Que no escapa a esta Junta, a efectos de resolver la presente controversia, que ambas listas buscan llevar el nombre de lista que ha registrado la compañera Cristina Fernandez de Kirchner en el distrito de Jujuy.

Que en virtud de lo antedicho y lo contundente de la autorización emitida por los apoderados de Lista PRIMERO LA PATRIA - LISTA CELESTE Y BLANCA, se torna evidente que es la Lista que encabeza la compañera Leila Chaher la única que puede utilizar la denominación de forma exclusiva y excluyente.

Que esta Junta si bien es un órgano técnico que vela por el cumplimiento de todo el proceso electoral interno no puede dejar de analizar la situación aquí planteada también desde su aspecto político entendiendo que la autorización emitida por los apoderados de la LISTA PRIMERO LA PATRIA - LISTA CELESTE Y BLANCA del Orden Nacional determinan claramente y excluyentemente su representante en los comicios del Distrito Jujuy.

Que atento a estar cumplido los pasos procesales administrativos esta Junta debe expedirse sobre la impugnación;

POR ELLO:

LA JUNTA ELECTORAL DISTRITO JUJUY DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
RESUELVE:

Artículo 1°: HACER LUGAR a la impugnación de uso de nombre de lista presentada por los apoderados de la "Lista Primero La Patria" (apoderados Echenique-Isasmendi-DeLaColina), respecto a la Lista Primero La Patria (apoderada: Amelia de Dios).

Artículo 2°: Rechazar la excepción de falta de legitimación activa realizada por la apoderada Amelia de Dios.

Artículo 3°: OTORGAR el uso exclusivo y excluyente del nombre "PRIMERO LA PATRIA-LISTA CELESTE Y BLANCA" a la lista que encabeza la compañera Leila Susana Chaher , cuyos apoderados son Noemí Elizabeth Isasmendi, Gonzalo César de la Colina y Fernando Rene Echenique.

Artículo 4°: INTIMAR a los apoderados de la Lista encabezada por la compañera Carolina Moises el cese inmediato del uso de la denominación PRIMERO LA PATRIA y/o PRIMERO LA PATRIA-LISTA CELESTE Y BLANCA, debiendo notificar en un plazo de dos horas una nueva denominación para la lista que representan.

Artículo 5°: Publíquese y comuníquese indicando fecha y hora de publicación.

- JUNTA ELECTORAL -